

Póliza Ant.:

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
12 RESPONSABILIDAD	21 Aum sin mov p	55919	6	12005591900006
Sucursal	Vigencia del Seguro	Fecha de Emisión		
03 BOGOTA	Año Mes Día Hora Desde 2024 12 19 00 Hasta 2027 08 01 24	Año Mes Día 2024 12 20		
Tomador	COMUNICACIONCELULAR S.A. COMCELS.A.	C.C. O NIT	8001539937	
Dirección	CARRERA 68 A NO 24BIO T. 1 PLA	Ciudad	BOGOTA, D.C.	
Asegurado	COMUNICACIONCELULAR S.A. COMCELS.A.	C.C. O NIT	8001539937	
Dirección	CARRERA 68 A NO 24BIO T. 1 PLA	Ciudad	BOGOTA, D.C.	
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT	11111	
Dirección	NA	Ciudad	BARRANQUILLA	
Intermediario				
42969 CORRECOL CORREDORES COLOMBIANO				

Información del Riesgo: La información del riesgo asegurado y la periodicidad de la prima se encuentran detallados en las condiciones particulares de la póliza.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA VIGENCIA GLOBAL DE LA PRESENTE PÓLIZA DESDE EL 01/08/2022 HASTA EL 01/08/2027 Y BAJO LAS CONDICIONES ADJUNTAS

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.
Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com
Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.
Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity. Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161 Fax: (57 601) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico: defensoriachubb@ustarizabogados.com Página Web: <http://www.ustarizabogados.com>
La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.
La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

Valor Prima Gravada	0,00 \$COP
Valor Prima No Gravada	0,00 \$COP
Valor I.V.A.	0,00 \$COP
Total Prima	0,00 \$COP
Gastos de Expedición	0,00 \$COP
I.V.A. Gastos Expedición	0,00 \$COP
Total Otros Pagos	0,00 \$COP
Total a Pagar	0,00 \$COP

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a www.chubb.com/co opción Servicios en línea, y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com

[Firma]

CLIENTE

TOMADOR

Chubb Seguros Colombia S.A.

Referencia de Pago
12005591900006

Cupón de Pago

Nit 860.026.518-6

Tomador COMUNICACIONCELULAR S.A. COMCELS.A.

☐ Citibank Cta Ahs. 5019884025

☐ Bancolombia Cta Cte 04802651807

☐ Grupo Éxito, Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter

☐ Davivienda Cta Cte 516990066

También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web www.chubb.com.co

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com

Forma de Pago

Efectivo	\$
Cheque Cod Bco	\$
Cheque Cod Bco	\$
Total a pagar	\$



415770999800062980201200559190000639000000000009600000000

(415)7709998000629(8020)12005591900006(3900)000000000(96)00000000

SYGARNI

ENTIDAD BANCARIA



PÓLIZA No. 12/ 55919	ANEXO No. 6	PAG. No. 1
COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.		

TOMADOR:

COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.

ASEGURADO:

COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.

BENEFICIARIOS:

Terceros afectados

MONEDA:

Pesos Colombianos

LIMITE ASEGURADO:

Máximo COP \$ 45.500.000.000 límite por evento y por vigencia

ACTIVIDADES OBJETO DE COBERTURA:

Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de la ejecución del siguiente acuerdo:

IDENTIFICACIÓN: Pendiente contrato adjudicado

OBJETO: : EJECUTAR EL CONTRATO ESTATAL DE APOORTE No. 1042 DE 2020 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. OBLIGÁNDOSE A REALIZAR LA PLANEACIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO .PARTES: CONTRATISTA : COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. CONTRATANTE: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO LA COMPAÑIA CONOCE Y ACEPTA EL OTROSI NO. 02 DEL CONTRATO ESTATAL DE APOORTE No. 1042 DE 2020 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. OBLIGÁNDOSE A REALIZAR LA PLANEACIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO

ASEGURADO:

COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A. NIT 800153993-7 ; SE TENDRA AL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NIT. 899999053-1; Y FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NIT 800131648-6 COMO ASEGURADOS ADICIONALES, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A. NIT 800153993-7 EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NIT. 899999053-1; Y FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NIT 800131648-6.

BENEFICIARIOS:

TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA AL SE TENDRA AL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NIT. 899999053-1; Y FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NIT 800131648-6 COMO BENEFICIARIOS SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDEN SER CONSIDERADOS COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

PÓLIZA No. 12/55919	ANEXO No. 6	PAG. No. 2
COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.		

VIGENCIA GLOBAL: DESDE 01-08-2022 HASTA 01-08-2027

VIGENCIA ENDOSO: 16-08-2024 HASTA 01-08-2027

CLAUSULADO:

30/09/2020-1305-P-06-CLACHUBB20160069 -000I

30-09-2020-1305-NT-06-P&CNTCHUBBSEGO63

MODALIDAD DEL SEGURO

Por ocurrencia

AMPAROS Y COBERTURAS AL 100 % DEL LÍMITE:

(Incluidas dentro de la suma arriba descrita como "LÍMITE ASEGURADO")

a. Predios, labores y Operaciones.

b. Contratistas y subcontratistas (RC Cruzada). Opera en exceso de las pólizas individuales que cada contratista y subcontratista debe tener contratada y vigente. Se ampara la Culpa Grave de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1127 del Código de Comercio

COBERTURAS SUBLIMITADAS:

c. Responsabilidad Civil Patronal

Límite por evento

50 % del limite asegurado

Límite por vigencia

50 % del limite asegurado

d. Gastos médicos (Gastos inmediatos de primeros auxilios)

Límite por evento

10 % del limite asegurado

Límite por vigencia

10 % del limite asegurado

e. Vehículos propios y no propios. Sin sublímite por vehículo o evento .

Límite por evento

50 % del limite asegurado

Límite por vigencia

50 % del limite asegurado

Opera en exceso de los siguientes limites asegurados o cualquier límite superior contratado por el asegurado bajo la póliza voluntaria de automóviles. En caso de no poseer esta cobertura se tomaran estos valores como deducibles. No cubre pasajeros.

f. Cobertura de bienes bajo cuidado, tenencia y control: Esta cobertura se limita a cubrir los daños que estos bienes causen a terceros al 20 %.

Límite por evento

20 % del limite asegurado

Límite por vigencia

20 % del limite asegurado

g. Contaminación, súbita, accidental e imprevista

Límite por evento

20 % del limite asegurado

Límite por vigencia

40 % del límite asegurado

h. Propiedades adyacentes y/o estructuras existentes para los casos de obras o trabajos de construcción o montajes

Límite por evento

20 % del limite asegurado

PÓLIZA No.	ANEXO No.	PAG. No.
12/55919	6	3
COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.		

Límite por vigencia 20 % del limite asegurado

i. Actividades recreacionales y culturales, participación en ferias y exposiciones diferentes a las que se adelanten como parte de las obligaciones contractuales.

Límite por evento 20 % del limite asegurado
Límite por vigencia 20 % del limite asegurado

CLAUSULAS ADICIONALES: (Texto CHUBB).

- Designación de ajustadores previo acuerdo entre las partes
- Revocación de la póliza con aviso de 60 días.
- Ampliación aviso de siniestro 30 días
- Se aclara que todos los perjuicios extrapatrimoniales se encuentran incluidos, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto en la póliza

TERRITORIO Y JURISDICCION:

Colombia (Excluye Extraterritorialidad)

PRIMA ENDOSO SIN IVA:

COP \$ 44.956.349

DEDUCIBLES:

Gastos médicos: Opera sin deducible

Demás eventos: 10 % del valor de cada perdida mínimo 3 SMMLV Máximo 2000 SMMLV.

EXCLUSIONES:

- **ABUSO FÍSICO Y/O SEXUAL.**
- **RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO.**
- **BAJO LA COBERTURA DE BIENES, BAJO, CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL SE EXCLUYE LA DESAPARICION MISTERIOSA Y EL HURTO SIMPLE**
- **SE EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD O RECLAMACIÓN DERIVADA DE MODIFICACIÓN, DETERIORO, DESTRUCCIÓN, ROBO, USO INDEBIDO, ACCESO ILEGAL O REVELACIÓN NO AUTORIZADA DE DATOS, O DESTRUCCIÓN O ROBO DE EQUIPOS**
- **INFORMÁTICOS QUE CONTENGAN DATOS. NO SE CUBREN RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE VIRUS O ATAQUES INFORMÁTICOS QUE AFECTEN A O SE ORIGEN DESDE CUALQUIER EQUIPO INFORMÁTICO DE PROPIEDAD U OPERADO, VENDIDO, REPARADO O INSTALADO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO. EL TERMINO DATOS INCLUYE CUALQUIER INFORMACIÓN PERSONAL O CORPORATIVA.**
- **ESTA PÓLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, PÉRDIDA, DAÑO O GASTO DERIVADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE ACCESO NO AUTORIZADO, USO, IMPEDIMENTO DE USO, ERROR O FALLO DE PROGRAMACIÓN, USO MALICIOSO, INFECCIÓN POR PROGRAMAS MALICIOSOS O VIRUS, EXTORSIÓN, DESTRUCCIÓN, INTERFERENCIA O IMPEDIMENTO DE ACCESO A DATOS O SISTEMAS INFORMÁTICOS DE PROPIEDAD O NO DEL ASEGURADO. SE EXCLUYEN TAMBIÉN PÉRDIDAS, DAÑOS, RESPONSABILIDADES O RECLAMACIONES DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE MODIFICACIÓN, CORRUPCIÓN, PERDIDA, DESTRUCCIÓN, ROBO, USO INDEBIDO, ACCESO NO AUTORIZADO, PROCESAMIENTO ILEGAL O NO AUTORIZADO O REVELACIÓN**

PÓLIZA No. 12/55919	ANEXO No. 6	PAG. No. 4
COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.		

DE DATOS, DESTRUCCIÓN O ROBO DE CUALQUIER COMPUTADORA O APARATO ELECTRÓNICO O ACCESORIO QUE CONTENGA DATOS. DATOS SIGNIFICA CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN PERSONAL O CORPORATIVA EN CUALQUIER FORMATO O SOPORTE

- INCENDIOS FORESTALES
- PERDIDA FINANCIERA PURA
- CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS
- DAÑO EN LA ONDA
- R.C. PROFESIONAL/ ERRORES Y OMISIONES/ R.C. CONTRACTUAL.
- ERRORES DE DISEÑO.
- EXPOSICIÓN OCASIONAL O PERMANENTE A CAMPOS ELECTRÓMAGNÉTICOS
- ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES. TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SE MODIFICAN.
- PERDIDA FINANCIERA PURA.
- CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS.
- DAÑO EN LA ONDA.
- DISTRUBUCION DE SERVICIOS PUBLICOS (AGUA, GAS, TELECOMUNICACIONES Y/O ELECTRICIDAD) A USUARIOS FINALES.
- LA PRESENTE PÓLIZA NO CUBRE RECLAMACIONES SOBRE LESIONES CORPORALES A LAS QUE PUDIERA CONTRIBUIR O QUE SE DERIVARAN DE LA EMISIÓN DE RADIACIÓN DE CUALQUIER TORRE O BASE DE TELECOMUNICACIONES DE TELEFONÍA MÓVIL O DE UNA ANTENA O TRANSMISOR DE TELÉFONO MÓVIL O INALÁMBRICO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE UTILICE O NO CON UN AURICULAR DE MANOS LIBRES O UN DISPOSITIVO SIMILAR.
- EXPOSICIÓN OCASIONAL O PERMANENTE A CAMPOS ELECTRÓMAGNÉTICOS

SUBJETIVIDADES:

- La presente póliza se otorga sujeto al no conocimiento de eventos o circunstancias que puedan derivar en una reclamación de Responsabilidad Civil entre el inicio de vigencia de la cobertura y la aceptación formal de la oferta.

CONSIDERACIONES:

- Pago de prima: 30 días

Chubb Seguros Colombia S.A es una subsidiaria de una casa matriz de EE.UU. y Chubb Group, una empresa que cotiza en la Bolsa de Nueva York. Por consiguiente, Chubb Seguros Colombia SA. está sujeta a ciertas leyes y regulaciones de Estados Unidos [además de las restricciones de sanciones de la Unión Europea, las Naciones Unidas y nacionales] que pueden prohibirle la prestación de cobertura o el pago de reclamaciones a determinadas personas o entidades o asegurar ciertos tipos de actividades relacionadas con determinados países como Irán, [Siria, Corea del Norte, Sudán del Norte] [y Cuba]